



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat  
en el Estado de Sonora

**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.  
Unidad de Gestión Ambiental – Impacto Ambiental

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de Informe Preventivo ([SEMARNAT-04-001]).

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.**

La parte de DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: 1) Domicilio o dirección de personas físicas; 2) Número telefónico particular y correo electrónico de terceros.; 3) Clave de credencial de Elector (OCR, domicilio, fotografía); 4) RFC de personas físicas; Revoca: Teléfono y/o correo electrónico de terceros. Firmado por terceros. Consta de 19 versiones públicas cantidad reportada por el período del 1<sup>er</sup> trimestre del 01 de enero del 2025 al 31 de junio del 2025.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII así como también 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V. Firma del titular del área:**

M. en C. RICARDO EFRÉN FELIX BURRUEL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

**VI. Fecha número e hipervínculo de la acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:  
ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.**

Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII es el siguiente:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

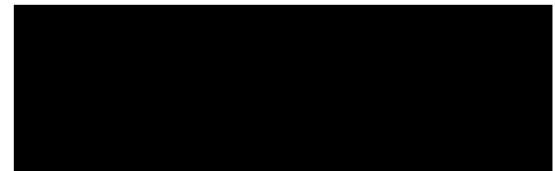
No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

### EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.

Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano  
Representante Legal



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa “**Flobar Norte**” promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.**, el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 4 años y el 4º año para la restauración, siendo 16,856 m lineales de caminos X 5m de ancho, que ocupan 8-42-80 has, así como, 126 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 1-89-00 has, siendo un total de 10-31-78 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km: y llegar al proyecto de exploración minera “**Flobar Norte**”, municipio de Nacozari, Sonora y

### RESULTADO:

I. Que el día 12 de junio del 2024, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa “**Flobar Norte**” promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa “**Flobar Norte**” en la Gaceta Ecológica Año XXII, No. DGIRA/0027/24 publicado el 13 de Junio del 2024, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:



Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24

Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

**Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025**

**I.** Que presenta se presenta escritura No. 62041, Vol. 1,982 de fecha 02 de diciembre de 2013, en donde otorga el poder a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** al Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano. ante el Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt, notario público No. 5 en Hermosillo, Sonora, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

**II.** el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Flobar Norte**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

**III.** Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Flobar Norte**" consiste en Llevar a cabo la exploración a través de 4 años de exploración y el 4º año para la restauración, siendo 55,936 m lineales de caminos X 5 m de ancho, que ocupan 27-69-80 has, así como, 314 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 4-71-00 has , siendo un total de 32-40-80 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma - Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km: y llegar al proyecto de exploración minera "**Flobar Norte**", municipio de Nacozari, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

La duración total del proyecto será de **4 años**, para las actividades de exploración y el 4to año para la restauración y en apego al numeral 4.1.18 de la NOM-120-SEMARNAT-2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)			4º AÑO	
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	Semest.
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS													
a) Informe Preventivo													
b) Autorización													
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO													
a) Trazo de la obra													
b) Contratación del personal													
c) Arrendamiento de equipo y maquinaria para caminos													
d) Rehabilitación y limpieza de accesos													
3.- CONSTRUCCIÓN													



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

Y OPERACIÓN												
a) Arrendamiento de equipo y maquinaria												
b) Extracción y Acopio de muestras												
c) Transporte y Análisis de muestras												
<b>4.- ABANDONO DEL SITIO</b>												
a) Retiro de maquinaria y equipo												
b) Cierre de caminos y orificios de barrenación												
c) Programa de restauración ambiental.												

**IV.** Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

**V.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.

**VI.** Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**VII.** Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.



Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24

Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

**VIII.** Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

**IX.** Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Flobar Norte**" el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 4 años y el 4º año para la restauración, siendo 16,856 m lineales de caminos X 5m de ancho, que ocupan 8-42-80 has, así como, 126 barrenos con planilla de 10m x 15 m c/u ocupando una superficie de 1-89-00 has y en el 4º año para la restauración, siendo un total de 10-31-78 has, de un total de interés de 912-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 1.2 km: y llegar al proyecto de exploración minera "Flobar Norte", municipio de Nacozari, Sonora, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación



Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación geográfica de los barrenos son la siguiente poligonales:

Coordenadas de Planillas Programadas FOBAR NORTE			
#	Localidad	Este WGS84	Norte WGS84
315	LFN-2024-001	623232	3362822
316	LFN-2024-002	623336	3362098
317	LFN-2024-003	623546	3363026
318	LFN-2024-004	622972	3361209
319	LFN-2024-005	623710	3362050
320	LFN-2024-006	622982	3360262
321	LFN-2024-007	623297	3361759
322	LFN-2024-008	623151	3361991
323	LFN-2024-009	623550	3361900
324	LFN-2024-010	622940	3361000
325	LFN-2024-011	622939	3360698
326	LFN-2024-012	620190	3358195
327	LFN-2024-013	620236	3358070
328	LFN-2024-014	619486	3360801
329	LFN-2024-015	619377	3360748
330	LFN-2024-016	619536	3360557
331	LFN-2024-017	622914	3361414
332	LFN-2024-018	622140	3361930
333	LFN-2024-019	622055	3361980
334	LFN-2024-020	621940	3362075
335	LFN-2024-021	622155	3361805



Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Oficina de Representación de la Semarnat  
en el Estado de Sonora**

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

**Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025**

336	LFN-2024-022	622085	3362100
337	LFN-2024-023	622181	3362042
338	LFN-2024-024	622245	3361970
339	LFN-2024-025	619421	3357397
340	LFN-2024-026	619429	3357300
341	LFN-2024-027	619402	3357492
342	LFN-2024-028	619426	3357179
343	LFN-2024-029	619541	3360756
344	LFN-2024-030	619627	3360687
345	LFN-2024-031	619558	3360532
346	LFN-2024-032	619456	3360491
347	LFN-2024-033	619454	3360684
348	LFN-2024-034	620304	3357998
349	LFN-2024-035	620398	3357722
350	LFN-2024-036	620444	3357667
351	LFN-2024-037	620452	3357564
352	LFN-2024-038	620370	3357530
353	LFN-2024-039	620352	3357619
354	LFN-2024-040	620299	3357668
355	LFN-2025-001	620219	3357949
356	LFN-2025-002	620154	3358024

Coordinadas de Planillas Programadas FOBAR NORTE			
#	Localidad	Este WGS84	Norte WGS84
357	LFN-2025-003	620098	3358173
358	LFN-2025-004	619430	3360843
359	LFN-2025-005	619532	3360620



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

360	LFN-2025-006	619457	3360751
361	LFN-2025-007	619534	3360687
362	LFN-2025-008	619611	3360623
363	LFN-2025-009	619380	3360815
364	LFN-2025-010	619419	3360911
365	LFN-2025-011	619496	3360847
366	LFN-2025-012	619647	3360734
367	LFN-2025-013	619493	3360524
368	LFN-2025-014	619412	3360460
369	LFN-2025-015	619379	3360428
370	LFN-2025-016	619416	3360652
371	LFN-2025-017	619339	3360713
372	LFN-2025-018	619377	3360684
373	LFN-2025-019	619301	3360748
374	LFN-2025-020	623400	3363000
375	LFN-2025-021	623501	336855
376	LFN-2025-022	623550	3362701
377	LFN-2025-023	623600	3363100
378	LFN-2025-024	623550	3362950
379	LFN-2025-025	623599	3362605
380	LFN-2025-026	623400	3362700
381	LFN-2025-027	623400	3362600
382	LFN-2025-028	623492	3362495
383	LFN-2025-029	623152	3362545
384	LFN-2025-030	623600	3362200
385	LFN-2025-031	623501	3361999
386	LFN-2025-032	623399	3362000



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora

Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



**Oficina de Representación de la Semarnat  
en el Estado de Sonora**

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

**Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025**

387	LFN-2025-033	623403	3361910
388	LFN-2025-034	623200	3361900
389	LFN-2025-035	623400	3361800
390	LFN-2025-036	623100	3361800
391	LFN-2025-037	622800	3361500
392	LFN-2025-038	622899	3361100
393	LFN-2025-039	623100	3360900
394	LFN-2025-040	623053	3360900
395	LFN-2025-001	623704	3362211
396	LFN-2025-002	623500	3362200
397	LFN-2025-003	623501	3362304
398	LFN-2025-004	623701	3362400

Coordenadas de Planillas Programadas FOBAR NORTE			
#	Localidad	Este WGS84	Norte WGS84
399	LFN-2026-005	623598	3362377
400	LFN-2026-006	623500	3362400
401	LFN-2026-007	623400	3362400
402	LFN-2026-008	623200	3362400
403	LFN-2026-009	623204	3362201
404	LFN-2026-010	623050	3362200
405	LFN-2026-011	623051	3362052
406	LFN-2026-012	620275	3361728
407	LFN-2026-013	621068	3361875
408	LFN-2026-014	620161	3361468
409	LFN-2026-015	619838	3361308



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

410	LFN-2026-016	622770	3361200
411	LFN-2026-017	623589	3361851
412	LFN-2026-018	619565	3361235
413	LFN-2026-019	619740	3361538
414	LFN-2026-020	620173	3361288
415	LFN-2026-021	620606	3361038
416	LFN-2026-022	620456	3360778
417	LFN-2026-023	620706	3361211
418	LFN-2026-024	620830	3362210
419	LFN-2026-025	620740	3362700
420	LFN-2026-026	620600	3362720
421	LFN-2026-027	620642	3362930
422	LFN-2026-028	620816	3361702
423	LFN-2026-029	620637	3361977
424	LFN-2026-030	620521	3363520
425	LFN-2026-031	620657	3362310
426	LFN-2026-032	620757	3362483
427	LFN-2026-033	620497	3362633
428	LFN-2026-034	620428	3362909
429	LFN-2026-035	620273	3363490
430	LFN-2026-036	620201	3363762
431	LFN-2026-037	620100	3363590
432	LFN-2026-038	620436	3363786
433	LFN-2026-039	620458	3363412
434	LFN-2026-040	619806	3360667
435	LFN-2026-041	620284	3358234
436	LFN-2026-042	620325	3358120



Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora

Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24

Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

437	LFN-2026-043	620395	3358047
438	LFN-2026-044	623055	3362773
439	LFN-2026-045	623056	3362601
440	LFN-2026-046	623056	3362407

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa “**Flobar Norte**” pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa “**Flobar Norte**” se llevará a cabo en un tiempo de **4 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de las obras o actividades del proyecto.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, queda estrictamente prohibido a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto “**Flobar Norte**”, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0106/06/24  
Clave de proyecto: 26SO2024MD030

Oficio: ORSON-IA-0101/25

Hermosillo, Sonora a 27 de Febrero de 2025

la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA**

**M. EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL.**



C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio



REFB/DMV/TRPP/JLVV\*2025



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 2592702 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)